



Resolución Directoral

N° 3768-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Tarapoto, 02 de agosto de 2024

VISTO, el **MEMORANDO N° 3029-2024-GRSM/DRE-UGELSM/D** de fecha 02 de agosto del dos mil veinticuatro y demás documentos adjuntos, con un total de siete (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°0237-2024-GRSM/DRE-UGELSM/D/OA/BS** de Fecha 02 de agosto de 2024, se declara procedente la solicitud de Licencia **SIN GOCE** de remuneraciones por **MOTIVOS PARTICULARES** solicitada por don **IVAN PAIMA VALLES**, con **DNI N° 00878951** personal administrativo, ocupando el cargo de secretario en la IE. N° 0655 "JOSE ENRIQUE CELIZ BARDALES", distrito de Tarapoto, provincia y región de San Martín.

Que, el Artículo 110° a) párrafo tercero, y Artículo 115° del Decreto supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que:

Artículo 110°: las licencias a que tienen los funcionarios y servidores son: b) sin goce de remuneraciones:

- **Por motivos particulares**
- **Por capacitaciones no oficializada**

Artículo 115°.- La licencia por motivos particulares podrá ser **otorgada hasta por noventa días**, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, con lo informado por el Equipo de Escalafón, así como en concordancia con las normas vigentes sobre la materia se ha determinado que lo solicitado resulta amparable; y facultado por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2167-2022;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa- y su Reglamento D.S N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Ley N° 31953 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y;





Resolución Directoral

N° 3768-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Que, con el visado del director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, AL SERVIDOR (a):

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD. N° EXP.	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS				VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB	LUGAR, DIST. Y PROVINCIA
		CON GOCE		S/G.	TOTAL			
		EMP	ESSA LUD					
IVAN PAIMA VALLES C.M. 10 00878951	POR MOTIVOS PARTICULARES			90	90	DEL 01/08/2024 AL 29/10/2024	Personal Administrativo en la IE: N° 0655 "JOSE ENRIQUE CELIZ BARDALES",	Tarapoto, San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, mediante el Equipo de Trámite Documentario, la presente resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019- JUS, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

